



Circular nº 206 / 2017

- A todos los federados (para general conocimiento).
- A las Delegaciones Provinciales.

NORMAS DE FICHAJES PARA LA TEMPORADA 2017/2018 GENERALIDADES DE LA LICENCIA AUTONÓMICA Y NACIONAL

La Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana (FACV) informa a todos los clubes, atletas, entrenadores, monitores y jueces con licencia, del Reglamento de Licencias Federadas para la Temporada 2017/2018, que dará comienzo el **1 de noviembre de 2017 y finalizará el 31 de octubre de 2018**. Esta normativa complementa y aclara el sistema de tramitación en la Comunidad Valenciana y los plazos de presentación.

I.- CUADRO DE CATEGORÍAS (Nueva denominación)

Senior ...	nacidos en 1995 y anteriores, hasta master (veterano).
Sub 23 (Promesa)	1996-97-98
Sub 20 (Júnior)	1999-00
Sub 18 (Juvenil)	2001-02
Sub 16 (Cadete)	2003-04
Sub 14 (Infantil)	2005-06
Sub 12 (Alevín)	2007-08
Sub 10 (Benjamín).	2009-10
Master (Veteranos)	Desde el día que cumplan 35 años

Los master deben poseer licencia senior para intervenir en cualquier prueba federada.

II.- ÁMBITO, GENERALIDADES, Y NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE LICENCIAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ESTAMENTOS

A) Licencias Individuales (atletas, técnicos y jueces)

Los atletas podrán suscribir licencia, bien como independiente o bien por un club a través de la Delegación de la Federación donde tenga su domicilio legal (cuestión que deberá ser demostrada en caso de cualquier reclamación con el padrón original que acredite la residencia previa a la tramitación de la licencia).

Todo atleta, juez, monitor/a y entrenador/a federado deberá estar obligatoriamente asegurado, con la Cobertura de Accidente Deportivo indicada en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, desde la fecha de validez de tramitación de su licencia hasta el 31 de octubre siguiente. **Los atletas que tramiten la licencia de Trail deberán estar cubiertos con el seguro adecuado para esta especialidad, el cual se tramitará a través de la RFEA.**

El Seguro de Accidente Deportivo podrá establecer un periodo de carencia, plazo durante el cual el mutualista beneficiario no dispondrá de cobertura.

Para suscribir la licencia nacional se deberá estar en posesión de la correspondiente licencia autonómica.

A partir del inicio de la temporada, la licencia Autonómica y Nacional será efectiva a todos los efectos a los 7 días de haber sido depositada, tramitada correctamente y abonada en la FACV, hasta el 31 de octubre del año siguiente. En caso de no abonarse en este plazo la Federación se reserva el derecho a no tramitarla, procediendo a su devolución y anulación.

Transcurrido el plazo oficial de renovación, la RFEA establece un recargo para las licencias nacionales por renovación o cambio de club fuera de plazo cuyo importe es de 33,00 euros. La FACV establece un recargo por renovación o cambio de club fuera de plazo cuyo importe es de 10,00 euros.

Una vez tramitada la licencia de ámbito Autonómico si se desea ampliar al ámbito Nacional, se cumplimentará correctamente el nuevo impreso de licencia nacional (ambas caras) y el documento LOPD-FACV, y la RFEA adeudará en la cuenta bancaria del club la cuota RFEA correspondiente a su categoría (según tabla) y si procede el recargo oportuno.

Esta licencia se tramitará por el mismo club, y en caso de que el club de origen no disponga de licencia nacional se tramitará como independiente para el resto de la temporada.

Con relación a la participación de atletas independientes, estos deberán competir con una equipación blanca (o de color liso), en todo caso según establezca la Normativa de Publicidad RFEA/IAAF.

En caso de que distintas entidades presenten para tramitar la renovación y/o licencia nueva de un atleta, se dará preferencia a la fecha de entrada en la FACV y en caso de discrepancia en ambas, será la RFEA la que resuelva la reclamación cuando se trate de licencias nacionales, y la FACV en licencias autonómicas.

B) Particularidades de las licencias de atletas, técnicos, y jueces extranjeros

Los atletas extranjeros hasta la categoría juvenil, incluida, podrán diligenciar licencia autonómica, las categorías restantes solo podrán suscribir licencia nacional y para ello anualmente se acompañará adicionalmente junto con la licencia correspondiente la siguiente documentación:

1.- Atletas Extranjeros no comunitarios:

- Copia de tarjeta de identidad de extranjero o de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía por la que se desee realizar la licencia.
- En caso de atletas de 17 años o menos, será suficiente con el certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía por la que se desee realizar la licencia y documento acreditativo de la identidad del atleta.



2.- Atletas Extranjeros comunitarios:

- Certificado de registro de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía por la que se desee realizar la licencia.

Los atletas extranjeros no podrán obtener medallas en los campeonatos autonómicos o nacionales, salvo las especificaciones expresas en campeonatos de categorías menores de carácter escolar.

Un entrenador extranjero podrá solicitar la tramitación de su licencia nacional cumpliendo los requisitos detallados en el Reglamento de Licencias RFEA y su categoría convalidada si procede será la de Entrenador de Club.

No se aceptará en depósito ni tramitará ninguna licencia extranjera que no venga acompañada de la documentación exigida por la RFEA en el plazo correspondiente.

C) Participaciones en el extranjero y fuera de la Comunidad Valenciana

Los atletas y clubes participantes en el extranjero o fuera del ámbito de la Comunidad Valenciana, a título individual (no selección nacional o autonómica, ni Campeonatos de España) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar autorización escrita a la RFEA en caso de participar en el extranjero.
- Informar a la Federación Autonómica en los dos casos (extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana).
- Participar con la equipación oficial del club.
- Al regresar, facilitar una copia del resultado oficial a la FACV y a la RFEA (si se trata del extranjero).

En participaciones en el extranjero (no selección nacional) es obligatorio contratar un seguro que cubra todos los imprevistos fuera del territorio nacional. En caso de disponer de él, es imprescindible informar en plazo y forma a la compañía aseguradora del plan de viaje (salida, estancia y regreso, nombres etc.), y establecer las coberturas a implementar, si procede, según las características y abonar las diferencias. Sin este requisito la compañía puede no hacerse cargo de los gastos que pudieran derivarse, siendo el único responsable el club y el atleta.

D) Derechos y deberes de las licencias de ámbito autonómico o nacional:

La licencia autonómica da derecho a participar en las actividades o competiciones de ámbito provincial o autonómico, siempre que se compita dentro de la Comunidad Valenciana y cumpliendo las normativas correspondientes.

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos, da derecho a figurar en los censos electorales, a formar parte en su caso de la Asamblea General FACV, a figurar en el Ranking Autonómico en las categorías y topes correspondientes, a recibir información y tutela con respecto a sus intereses deportivos legítimos, a participar en cursos o seminarios, a ser inscrito en las competiciones oficiales que correspondan, a solicitar certificaciones en los términos establecidos, a percibir cualquier remuneración o subvención de cualquier especie conforme a las bases, a participar en cursos de los diferentes estamentos, a ser incluido en los programas de tecnificación según los criterios, a poder ser convocado o invitado a concentraciones y selecciones, a tramitar solicitudes de reconocimiento de méritos o becas, a poder organizar competiciones, a acceder a las publicaciones FACV, a recibir si procede material de uniformidad al participar en competiciones, a recibir material deportivo de tecnificación según proceda, etc.

Al suscribir licencia, el federado se compromete a cumplir los Estatutos, Reglamentos y Normativas Federativas o de rango superior, y someterse a la autoridad de los órganos federativos en relación con las materias de su competencia, así como acatar sus acuerdos, sin perjuicio de recurrir ante las instancias federativas correspondientes.

Los derechos y deberes de la licencia nacional quedan establecidos en el Reglamento de Licencias de la Real Federación Española de Atletismo.

III.- NOTAS, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD TRAMITACIÓN DE LICENCIAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ESTAMENTOS:

A) LICENCIAS DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO:

1) LICENCIA DE CLUB (RENOVADA Y NUEVA)

Es obligatorio que el presidente/a del club o su representante legal, firme y **cumplimente los impresos de licencia de club** (anexo IX para licencia nacional RFEA y anexo XI para licencia autonómica FACV), **acompañados del justificante de pago de la cuota FACV**. La RFEA cobrará la cuota nacional mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes deben indicar obligatoriamente en la licencia.

El plazo final para la presentación en la FACV de la correspondiente licencia y el documento acreditativo del pago será **el 10 de octubre de 2017**.

2) LICENCIAS INDIVIDUALES NACIONALES Y AUTONÓMICAS (Atletas, Entrenadores/as, Monitores/as y Jueces/as).

La tramitación se realizará en la FACV **del 20 al 31 de octubre de 2017 para cambio de club o renovación**. Para facilitar la validación en plazo de la licencia se recomienda realizar todos los trámites y enviar la documentación a la FACV antes del **27 de octubre de 2017**.

La tramitación de licencias de atletas se realizará únicamente a través de la Extranet RFEA (pasos a seguir en hoja adjunta) en los plazos establecidos, si bien para su conformidad final deberá aportarse a la FACV la siguiente documentación durante las 48 horas siguientes al trámite informático:

RENOVACIÓN DE LICENCIA

- Presentar en la FACV cumplimentada y firmada la **conformidad de renovación** de la licencia cuando corresponda. Entre los datos obligatorios a rellenar se encuentran, DNI/NIE, teléfono y correo electrónico. La conformidad de renovación quedará en depósito en el club, pudiendo ser requerida por la FACV o RFEA.
- En caso de atletas menores de 15 años deberá ser firmada también por el padre/madre o tutor del deportista, e indicar en la licencia nombre, apellidos y el NIF o NIE del mismo. Este dato es obligatorio tanto si la persona posee DNI o no.
- En el caso de atletas independientes, entrenadores/as, monitores/as y jueces/as se tendrá que aportar el **justificante de pago** donde se reseñará en el concepto (licencia de: nombre y apellidos del federado). Esta documentación se podrá enviar por correo electrónico delegacion.valencia@facv.es.
- En el caso de entrenadores y monitores es **obligatorio aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (sin este requisito no se podrá tramitar dicha licencia)**.
- Para atletas que fichen por clubes, el trámite deberá realizarlo la entidad aportando la factura FACV creada por la Extranet de la RFEA (incluye cuotas autonómicas y seguro de accidente deportivo) junto con el justificante de pago de las mencionadas cuotas, indicando en el concepto el nombre del club y número de la factura que se está abonando. Esta documentación también se podrá enviar por correo electrónico delegacion.valencia@facv.es.
- En el caso de licencias nacionales, la Federación Española establece que sus cuotas las cobrará la RFEA mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes deben indicar obligatoriamente en la licencia de club.
- Las fotografías tienen una validez de 5 años desde su presentación en la FACV/RFEA, por lo que en caso de superar este plazo se deberá aportar una nueva fotografía actualizada en tamaño carné. Se podrá enviar por correo electrónico en formato digital, siempre y cuando cumpla con el tamaño y formato (JPG) establecido por la FACV o bien subirlas a la propia Extranet de la RFEA, en estos casos tendréis que avisar a la FACV para poder descargar dichas fotos.
- La licencia será validada si se ha tramitado, abonado y presentado la documentación oportuna en el plazo establecido.
- Se recuerda que la RFEA aplica un recargo por renovación fuera de plazo para las licencias nacionales y la FACV por renovación fuera de plazo para las licencias autonómicas.

LICENCIA NUEVA

- Se deberá cumplimentar y firmar la licencia correspondiente:
 - **Para licencia nacional** se deberá presentar el anexo III (licencia nacional nueva RFEA) y anexo V (impreso LOPD de la FACV).
 - **Para licencia autonómica** se deberá presentar el anexo IV (licencia autonómica nueva FACV).Entre los datos obligatorios a rellenar se encuentran, DNI/NIE, teléfono y correo electrónico.

La documentación deberá ser original y remitirse en plazo a la Federación Autonómica, sita en la dirección arriba indicada.

- En caso de atletas menores de 15 años deberá ser firmada también por el padre/madre o tutor del deportista, e indicar en la licencia nombre, apellidos y el NIF o NIE del mismo. Este dato es obligatorio tanto si la persona posee DNI o no.
- Aportar fotocopia del DNI/NIE por ambas caras para los mayores de 16 años.
- En el caso de atletas independientes, entrenadores, monitores y jueces se tendrá que aportar el justificante de pago donde se reseñará en el concepto (licencia de: nombre y apellidos del federado). Esta documentación se podrá enviar por correo electrónico delegacion.valencia@facv.es.
- En el caso de entrenadores es **obligatorio aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**.
- Para atletas que fichen por clubes el trámite deberá realizarlo la entidad aportando la factura FACV creada por la Extranet de la RFEA (incluye cuotas autonómicas y seguro de accidente deportivo) junto con el justificante de pago de las mencionadas cuotas, indicando en el concepto el nombre del club y número de la factura que se está abonando. Esta documentación también se podrá enviar por correo electrónico delegacion.valencia@facv.es.
En el caso de licencias nacionales, la Federación Española establece que sus cuotas las cobrará la RFEA mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes deben indicar obligatoriamente en la licencia de club.
- Adjuntar fotografía tamaño carné, consignándose el nombre y apellidos al reverso de la misma. Se podrá enviar por correo electrónico en formato digital, siempre y cuando cumpla con el tamaño y formato (JPG) establecido por la FACV.
- En el caso de los atletas extranjeros se deberá aportar la documentación requerida por la RFEA (detallada en el apartado III-b de la presente circular).



Transcurrido el plazo de tramitación de licencias, la RFEA y la FACV remitirán una tarjeta que es personal e intransferible, y podrá ser exigida por la organización o juez árbitro de la prueba en cualquier competición.

Se podrá solicitar duplicados de la tarjeta FACV por un importe de 3,00 euros por unidad y de la RFEA según lo tengan establecido.

Es obligatorio recabar correctamente o modificar el campo NIF/NIE de las personas y/o de sus tutores en caso de menores de 15 años ya que la Extranet de la RFEA tiene implementado un control sobre estos datos que evita la introducción de datos incorrectos y/o duplicados:

- Todas las personas con 15 años o más será obligatorio la inclusión de un NIF/NIE válido.
- Todas las personas menores de 15 años será obligatorio la inclusión de datos del Tutor (Nombre y Apellidos + NIF/NIE) pudiendo incluir también NIF/NIE del individuo (si lo tuviese). En caso de no poseerlo se deberá indicar en el tipo de documento la opción "Menor de Edad".
- Cuando algún club desee modificar algún dato de la licencia de la persona el sistema verificará la validez del dato (NIF/MIE) introducido no permitiendo grabarse la modificación de la licencia si estos datos no están debidamente cumplimentados.

LICENCIA DE TRAIL RUNNING

La RFEA ha creado la licencia de Trail Running destinada a todos aquellos atletas que solo deseen participar en esta modalidad. Todo atleta que tramite dicha licencia deberá estar cubierto con el seguro adecuado para esta especialidad según el ámbito elegido, el cual se tramitará a través de la RFEA. Toda la información respecto a dicha licencia está reflejada en el reglamento de licencias y en particular en la circular nº: 234/2017 de la RFEA.

Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación correspondiente (impreso licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc.) o realizado el pago de las mismas, serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

IV.- RECARGOS DE LA RFEA Y FACV

El sistema aplicará automáticamente cuantos recargos procedan, entre ellos aplicará los siguientes (atletas, entrenadores, jueces y clubes):

- Recargo RFEA por renovación fuera de plazo de un club nacional 300€ (a partir del 11/10).
- Recargo RFEA por renovación o cambio de club fuera del plazo 33€ (*) (a partir del 1/11).
- Recargo RFEA por cambio de licencia autonómica a nacional 33€ (**) (en cualquier momento).
- Recargo RFEA por cambio de Independiente a un club nacional 33 € (aplicable a todas las categorías).
- Recargo FACV por renovación o cambio de club fuera del plazo 10€ (*) (a partir del 1/11).

(*) A excepción de los atletas de categoría cadete, infantil, alevín y benjamín.

(**) A excepción de los atletas de categoría juvenil e inferiores.

V.- COMPENSACIÓN POR ATLETAS QUE CAMBIAN DE CLUB CON LICENCIA NACIONAL

Se tramitará conforme la Normativa de la RFEA y se realizará a través de la Extranet de la RFEA.

VI.- OTRA INFORMACIÓN

Cualquier trámite presencial (licencias, inscripciones, historiales, etc.) quedará condicionado al horario de la Federación y sus respectivas delegaciones que será el siguiente, salvo en periodo estival o modificación puntual:

- FACV y Delegación Valencia: horario de 9 a 15 y de 16 a 18 de lunes a viernes. Avda. Pérez Galdós, 25-3 (Valencia). Tel. 96 385 95 08 y correo electrónico delegacion.valencia@facv.es.
- Delegación Castellón: horario de 9:30 a 12:30 y de 17:30 a 20 horas los lunes y miércoles y de 9:30 a 12:30 horas los martes. Carretera Ribesalbes, 9-2º Piso (Castellón). Tel. 637 651 125 y correo electrónico delegacion.castellon@facv.es.
- Delegación Alicante: horario de 9 a 14 de lunes a viernes y los martes de 16:30 a 19 horas. C/ Hondón de las Nieves, 4 (Alicante). Tel. 965 24 27 75 y correo electrónico delegacion.alicante@facv.es.

Más información en la web de la FACV www.facv.es.

Valencia, 19 de octubre de 2017

Vº Bº
El Presidente

Secretaría General



Anexos:

- I.- Impreso de conformidad de renovación licencia nacional RFEA (atleta, juez y entrenador).
- II.- Impreso de conformidad de renovación licencia autonómica atleta FACV.
- III.- Licencia nacional nueva RFEA (atleta, juez y entrenador).
- IV.- Licencia autonómica de atleta nueva FACV.
- V.- Impreso LOPD de la FACV (solo para tramitación de nueva Licencia RFEA de atleta, juez y entrenador).
- VI.- Licencia autonómica nueva de monitor FACV.
- VII.- Impreso de conformidad renovación de monitor FACV.
- VIII.- Impreso de conformidad de renovación licencia autonómica juez FACV.
- IX.- Licencia nacional de club RFEA.
- X.- Licencia autonómica nueva de juez FACV.
- XI.- Licencia autonómica de club FACV.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana informa de lo siguiente:

- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación y firma de la licencia, el solicitante presta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales facilitados en la misma, que serán incorporados a un fichero titularidad de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, (en adelante **FACV**) inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de las licencias federadas y de cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las actividades que la **FACV** organiza y/o participa. Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permitan llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.
- Le informamos que sus datos serán cedidos a la Real Federación Española de Atletismo, a las sedes de competiciones oficiales y de acuerdo con el RD 849/1993 de 4 de junio a la compañía aseguradora contratada.
- Le informamos que sus datos también podrán ser comunicados o cedidos a entidades públicas o privadas que mantienen relación o colaboran con la **FACV**, cuya finalidad es la gestión y el desarrollo de programas, proyectos, competiciones, actividades y licencias deportivas.
- Así mismo Vd. autoriza a la publicación en la página web y en la documentación oficial de la **FACV** de los datos necesarios para llevar a cabo el correcto desarrollo de las competiciones de diverso ámbito, incluidas las inscripciones, resultados, rankings, records, circulares, notas informativas, informes, proyectos, programas, memorias deportivas y cualquier otra actividad, documento y publicación relacionada con las competiciones que organiza o colabora la **FACV**.
- Al mismo tiempo Vd. autoriza a poder ser fotografiado y/o grabado en video u otro medio audiovisual en las actividades que organiza o colabora la **FACV**, para uso informativo y/o promocional de actividades relacionadas con la **FACV** o con entidades públicas o privadas que mantienen relación con la **FACV**.
- Asimismo, usted autoriza que la **FACV**, comunique sus datos a los patrocinadores o empresas relacionadas con la **FACV**, con el fin de remitirle información, incluso por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición a la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, a la dirección abajo indicada, a través de correo postal o a la dirección de correo electrónico: facv@facv.es.
- Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío de una solicitud escrita y firmada acompañada de la fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, a la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** en la siguiente dirección: Avenida Pérez Galdós, 25 - 1º, 3ª (46018 – Valencia).
- En el caso de atletas menores de 14 años, el padre/madre o tutor del atleta, acepta las condiciones de la licencia FACV, así como queda informado y autoriza el tratamiento de los datos personales indicados en la misma.
- La **FACV** cumple con el Deber de Información dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, informándoles de los preceptos descritos en los párrafos anteriores.
- Advertimos, que la no mediación de respuesta por su parte en un plazo de 30 días naturales, se entenderá que usted ha sido informado de su tratamiento de datos de carácter personal por parte de la **FACV**, y que ha autorizado el tratamiento de los mismos por parte de dicha entidad.

Más información de la política de Protección de Datos de Carácter Personal en la web de la **FACV** <http://www.facv.es/lopd>



INSTRUCCIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ATLETAS EN LA EXTRANET DE LA RFEA

En caso de dudas o incidencias sobre la Extranet RFEA, el teléfono de atención de la RFEA/Licencias es 91 548 24 23.

No obstante el procedimiento obligatorio a seguir para la temporada 2017/2018 en principio es el siguiente salvo cambios en la aplicación:

- 1.-El club que no tenga usuario lo tendrá que solicitar en la FACV.
- 2.-Seleccionar Área Federación, Gestión Licencias, Atleta: (este proceso debe realizarse por separado, nacionales de autonómicas, renovadas de nuevas y cambio de club, por lo cual, es necesario generar el pago de forma separada):

a.- Nueva Licencia:

- Cumplimentar todas las pestañas, pulsar "Aceptar".

Es obligatorio recabar correctamente o modificar el campo NIF/NIE de las personas y/o de sus tutores en caso de menores de 15 años ya que la Extranet de la RFEA tiene implementado un control sobre estos datos que evita la introducción de datos incorrectos y/o duplicados:

- Todas las personas con 15 años o más será obligatorio la inclusión de un NIF/NIE válido.
- Todas las personas menores de 15 años será obligatorio la inclusión de datos del Tutor (Nombre y Apellidos + NIF/NIE) pudiendo incluir también NIF/NIE del individuo (si lo tuviese). En caso de no poseerlo se deberá indicar en el tipo de documento la opción "Menor de Edad".
- Cuando algún club desee modificar algún dato de la licencia de la persona el sistema verificará la validez del dato (NIF/MIE) introducido no permitiendo grabarse la modificación de la licencia si estos datos no están debidamente cumplimentados.

- Saldrá una ventana informando que "La licencia se ha añadido al sistema", pulsar "Aceptar".

b.- Cambio Club:

-Cumplimentar todas las casillas (en la casilla de la temporada hay que introducir la pasada 2016/2017).

Es obligatorio recabar correctamente o modificar el campo NIF/NIE de las personas y/o de sus tutores en caso de menores de 15 años ya que la Extranet de la RFEA tiene implementado un control sobre estos datos que evita la introducción de datos incorrectos y/o duplicados:

- Todas las personas con 15 años o más será obligatorio la inclusión de un NIF/NIE válido.
- Todas las personas menores de 15 años será obligatorio la inclusión de datos del Tutor (Nombre y Apellidos + NIF/NIE) pudiendo incluir también NIF/NIE del individuo (si lo tuviese). En caso de no poseerlo se deberá indicar en el tipo de documento la opción "Menor de Edad".
- Cuando algún club desee modificar algún dato de la licencia de la persona el sistema verificará la validez del dato (NIF/MIE) introducido no permitiendo grabarse la modificación de la licencia si estos datos no están debidamente cumplimentados.

-Pulsar "Buscar Licencia".

-El sistema preguntará "¿Estas seguro de querer fichar a este atleta?", pulsar "SI".

-Se abrirá una ventana con la indicación de nueva temporada 2017/2018, seleccionar "Petición club nacional" en la casilla "Tipo", pulsar "Aceptar".

c.- Renovaciones:

Es obligatorio recabar correctamente o modificar el campo NIF/NIE de las personas y/o de sus tutores en caso de menores de 15 años ya que la Extranet de la RFEA tiene implementado un control sobre estos datos que evita la introducción de datos incorrectos y/o duplicados:

- Todas las personas con 15 años o más será obligatorio la inclusión de un NIF/NIE válido.
- Todas las personas menores de 15 años será obligatorio la inclusión de datos del Tutor (Nombre y Apellidos + NIF/NIE) pudiendo incluir también NIF/NIE del individuo (si lo tuviese). En caso de no poseerlo se deberá indicar en el tipo de documento la opción "Menor de Edad".
- Cuando algún club desee modificar algún dato de la licencia de la persona el sistema verificará la validez del dato (NIF/MIE) introducido no permitiendo grabarse la modificación de la licencia si estos datos no están debidamente cumplimentados.

c.1.- Para las Licencias Nacionales:

- Seleccionar en la casilla "Licencia" la sigla de la provincia correspondiente(A,CS,V).

- Marcar la casilla Nacional en "Tipo Licencia" y pulsar "Buscar licencia".

- Se mostrarán las licencias a renovar, marcar las que se deseen renovar.

- Poner la fecha de la tramitación y pulsar "+ renovación".

- El sistema preguntará "¿Está seguro de querer renovar las licencias seleccionadas?", pulsar "SI".

-Saldrá una ventana que informará del estado de las licencias "Licencias Pendientes de Validar", pulsar "Aceptar".



c.2.- Para las Licencias Autonómicas:

- Seleccionar en la casilla "Licencia" la sigla de la provincia correspondiente (AA,CC,VV).
- Marcar la casilla Territorial en "Tipo Licencia" y pulsar "Buscar licencia".
- Se mostraran las licencias a renovar, marcar las que se deseen renovar.
- Poner la fecha de la tramitación y pulsar "+ renovación".
- El sistema preguntará "¿Está seguro de querer renovar las licencias seleccionadas?", pulsar "SI".
- Saldrá una ventana que informará del estado de las licencias "Licencias Pendientes de Validar", pulsar "Aceptar".

4.- Trámite Gestión de Pagos: este paso es obligatorio, sin él no se podrán validar las licencias (debe hacerse por separado).

- Seleccionar "pagos club".
- Elegir en el combo "Comunidad Valenciana" y pulsar "nuevo pago".
- Se mostrarán las licencias procesadas del anterior paso, con indicación de las cuotas desglosadas correspondientes (recordar que se tiene que generar el pago por separado, nacionales de autonómicas, renovadas de nuevas y cambio de club), pulsar "crear pago".
- El sistema informará que "el pago ha sido creado correctamente", pulsar "Aceptar".
- La factura se recibe por correo electrónico, y es el único documento acreditativo que dispondrá el club a todos los efectos.

5.- Transcurrido el plazo de 4 días desde que el club introduzca la licencia en el sistema, si no se ha recibido la documentación oportuna en la FACV, esta podrá ser denegada.